



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EUSKARAZ KOOP. E. PARA COLABORAR ECONÓMICAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE KORRIKA 21.

KORRIKA es una carrera de relevos a favor del euskara, que tiene por objetivo la concienciación e impulso del euskara y recabar fondos para llevar a cabo dicho trabajo día a día en los centros de aprendizaje de esta entidad. Desde la primera edición, que se celebró en 1980 KORRIKA se ha convertido en uno de los actos más importantes a favor del euskara, por el número de personas que logra aglutinar. Este año será la edición número 21, entre los días 4 y 14 de abril.

En el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la KORRIKA 15 marcó un punto de inflexión, por medio de una declaración institucional que reconocía explícitamente “a Korrika su labor continuada a lo largo de los años a favor del euskara, lengua cooficial de nuestro municipio” (acta del pleno del 23/02/2007). El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha tomado parte en todas las ediciones posteriores de KORRIKA.

En el presente año la edición 21 de KORRIKA volverá a finalizar en Vitoria-Gasteiz el día 14 de abril de 2019, y el Ayuntamiento ha visto oportuno colaborar en la organización del evento, como ya ha hecho en otras ocasiones. Es por ello que con fecha 15 de febrero de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó un convenio con Euskaraz Koop. para establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskaraz Koop. E. en torno al proyecto KORRIKA 21. Se trataba de un convenio de colaboración sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

Aprobado el presupuesto municipal del vigente ejercicio 2019 con la partida nominativa correspondiente para Korrika, procede ahora suscribir un nuevo convenio con Euskaraz Koop. para recoger la aportación económica del Ayuntamiento, por considerarse que el final de Korrika es un evento de ciudad.

A la vista de lo expuesto, por parte del servicio Euskera se estima procedente la firma de este Convenio de colaboración, tal y como se recoge en el informe de 23 de abril de 2019 que consta en el expediente.

La aportación del Ayuntamiento será de 50.000 euros con cargo a la partida 0171.3351.48064 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) se dispone que los convenios de colaboración establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con Euskaraz Koop. E. para colaborar en el Proyecto Korrika 21, por considerarse que el final de Korrika es un evento de ciudad.

La aportación del Ayuntamiento será de 50.000 euros, con cargo a la partida 0171.3351.48064 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Euskaraz Koop. E. determinando día y fecha para la formalización del convenio.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de abril de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA